

la Delegación Provincial de Málaga debe someter la solicitud de Autorización Ambiental Unificada a un periodo de información pública con el objeto de que los ciudadanos puedan personarse en el procedimiento y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Por ello, y en virtud de la normativa anteriormente citada,

#### RESUELVO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública de la solicitud de la Autorización Ambiental Unificada del proyecto «Apertura de camino finca El Cotillo» (t.m. de Genalguacil) (Expte.: AAU/MA/32/09).

Características.

a) Peticionario: Doña María Guillén Collado.

b) Emplazamiento: Polígono 1. Parcelas 1, 2, 14, 15 (t.m. de Genalguacil).

c) Expediente: AAI/MA/32/09.

d) Finalidad de la actividad: Apertura de camino.

e) Actividad: Incluida en el epígrafe 7.10 del Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado documento.

Tercero. El órgano competente para resolver es la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, cualquier interesado podrá formular las alegaciones que estime oportunas por escrito en la propia Delegación Provincial de Medio Ambiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas al Ilmo. Delegado Provincial.

El expediente podrá ser examinado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga (C/ Mauricio Moro Pareto, núm. 2-4.ª planta, 29006 Málaga).

Málaga, 24 de septiembre de 2009.- La Delegada, Remedios Martel Gómez.

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de Información Pública para la obra que se cita.*

Clave: A5.341.989/0411.

Se somete a Información Pública el «Pliego de bases de la EDAR y Proyecto de Concentración de Vertidos de Cantillana (Sevilla)», clave: A5.341.989/0411», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Cantillana a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 20 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba

el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### NOTA EXTRACTO

##### 1. Objeto del proyecto.

El municipio de Cantillana, a través de las corporaciones municipales y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), debe adaptar y depurar convenientemente sus vertidos de aguas residuales. En base a lo anterior se plantea la necesidad de concentración de las aguas residuales, recogiendo los tres puntos de vertido existentes y bombeo hasta la nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor, en este caso el Río Viar.

##### 2. Descripción de las obras.

La Cantillana se pretende construir en el término municipal de Cantillana, en una parcela situada al suroeste de dicha localidad, aledaña al cauce del Río Viar. Analizada la población del municipio en el año 2004, se realiza una prognosis de la misma hasta el año 2020, estimándose un total de 11.200 habitantes (10.314 habitantes equivalentes). La dotación de proyecto es de 215 l/hab.día para el año horizonte, resultando un caudal medio de diseño de 100,33 m<sup>3</sup>/h. El caudal punta asciende a 200,66 m<sup>3</sup>/h, siendo el máximo de pretratamiento 401,32 m<sup>3</sup>/h.

Las obras correspondientes a la concentración de vertidos incluyen la reunión de los puntos de vertido 1 y 2, para después atravesar el Río Viar hasta la EBAR, donde inyecta el colector que recoge el punto de vertido 3. Por último, a través del bombeo se impulsan las aguas residuales hasta la EDAR.

A continuación se describen las obras proyectadas en el Proyecto de Concentración de Vertidos y Pliego de Bases de la EDAR.

##### Concentración de vertidos:

- Colector 1. Agrupa las aguas residuales de dos colectores de diámetro 1.000 mm que vierten actualmente al río Viar (punto de vertido núm. 1), proyectándose una arqueta de reunión de vertidos, un aliviadero de pluviales, y un colector que consta de dos tramos; el tramo 1 de 20 m de longitud mediante colector de PEAD DN 400 mm, y el tramo 2 de 80 m de longitud mediante colector de PEAD DN 630 mm, consistente en un cruce bajo el cauce del río Viar, mediante hinca con tubo de acero de 800 mm de diámetro, hasta desembocar en la nueva EBAR.

- Colector 2. Recoge las aguas residuales del punto de vertido 2, mediante sustitución del aliviadero existente por uno de nueva construcción, saliendo con un colector de DN 315, en PEAD, de 675 m de longitud que inyecta en el colector 1, en la arqueta de reunión de vertidos previa al cruce el río Viar.

- Colector 3. Recoge las aguas residuales de un pequeño núcleo de población («Los Pajares»), enlazando el colector actual que vierte al Viar, por su margen derecha, con un nuevo colector proyectado de PEAD DN315 de 702 m de longitud que desemboca en la EBAR. En cabecera del nuevo colector se proyecta un aliviadero de pluviales.

- EBAR. Consiste en un pozo de bombeo, de 8,00 x 3,10 x 1,85 m, con 2+1 bombas instaladas con una capacidad de bombeo total de 401,4 m<sup>3</sup>/h.

- Colector de impulsión. Se trata de una tubería de 1.056 m de longitud, DN 315 en PEAD, con la instalación de una ventosa trifuncional en arqueta.

##### EDAR:

El sistema de tratamiento/depuración adecuado, para el caso que ocupa, es el de aireación prolongada de baja carga constando, esquemáticamente, de los siguientes procesos de agua y fango:

- Obra de llegada.
- Pretratamiento: desbaste, desarenado y desengrasado.
- Tratamiento biológico de aireación prolongada de baja carga.
- Decantación secundaria o clarificación, con recirculación y purga de fangos.
- Desinfección y vertido del efluente.
- Tratamiento de fangos: espesado y deshidratación mecánica.
- Almacenamiento y evacuación de fango seco.

Las calidades exigidas al efluente de la EDAR, según la legislación vigente, han de ser:

- Concentración DBO<sub>5</sub>: 25 mg/l.
- Concentración DQO: 125 mg/l.
- Concentración SS: 35 mg/l.

- Sequedad mínima lodos: 20%.
- Reducción mínima materia volátil lodos: 40%.

Las obras a que se refiere este Pliego de Bases incluyen:

- Obra civil de la EDAR: movimiento de tierras, obra de llegada y pretratamiento, tratamiento biológico, decantación secundaria, recinto de cloración y vertido del efluente, recirculación y exceso de fangos, espesamiento, edificio de control, edificio de deshidratación y almacenamiento de fangos secos, redes de tuberías y urbanización.
- Equipamiento electromecánico: en todos los elementos del tratamiento, electricidad, instrumentación y automatización.
- Varios: laboratorio, taller, seguridad, repuestos y conexión a sistemas generales.
- Puesta en marcha.

3. PROPIETARIOS AFECTADOS

TÉRMINO MUNICIPAL DE CANTILLANA

NÚM. POLÍGONO	NÚM. PARCELA	NOMBRE	PARAJE	CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M <sup>2</sup>		
					E.S.A. E.S.V.	O.T.	O.P.
240	21	HEREDEROS DE PEREZ ORTEGA ENRIQUE		ACOMETIDA ELÉCTRICA	296,35	332,35	36 1
239	21	HEREDEROS DE PEREZ SARMIENTO ENRIQUE		ACOMETIDA ELÉCTRICA	264,88	264,88	-
238	21	HEREDEROS DE PEREZ SARMIENTO ENRIQUE		ACOMETIDA ELÉCTRICA	304,81	304,81	-
237	21	HEREDEROS DE PEREZ SARMIENTO ENRIQUE		ACOMETIDA ELÉCTRICA	337,64	337,64	-
236	21	HEREDEROS DE PEREZ SARMIENTO ENRIQUE		ACOMETIDA ELÉCTRICA	362,42	362,42	-
9012	21	Desconocido		ACOMETIDA ELÉCTRICA	74,39	74,39	-
235	21	HEREDEROS DE PRIETO RODRIGUEZ ANTONIO		ACOMETIDA ELÉCTRICA	364,98	400,98	36 1 POSTE
234	21	DURAN DURAN PASTORA DURAN DURAN ANTONIO		ACOMETIDA ELÉCTRICA	346,64	346,64	-
233 a	21	DURAN DURAN ANTONIO		ACOMETIDA ELÉCTRICA	1.562,83	1.598,83	36 1 POSTE
232 a	21	ALVAREZ RAMOS EDUARDO		ACOMETIDA ELÉCTRICA	589,65	589,65	-
231	21	ALVAREZ RAMOS JOSE		ACOMETIDA ELÉCTRICA	496,02	496,02	-
230	21	NARANJO RIOS GUMERSINDA		ACOMETIDA ELÉCTRICA	563,46	563,46	-
229 a	21	FERNANDEZ PUEYO MANUEL		ACOMETIDA ELÉCTRICA	492,81	492,81	-
228	21	GONZALEZ MURILLO JACINTO FERNANDEZ ZAMORA PASTORA MARIA		ACOMETIDA ELÉCTRICA	571,23	607,23	36 1 POSTE
227	21	GONZALEZ MURILLO JACINTO		ACOMETIDA ELÉCTRICA	285,49	285,49	-
226	21	LOZANO DE LA HERA PASTORA		ACOMETIDA ELÉCTRICA	356,87	356,87	-
225	21	CAMPOS DURAN PURIFICACION		ACOMETIDA ELÉCTRICA	359,83	359,83	-
223	21	MOREJON MOREJON JOSE		ACOMETIDA ELÉCTRICA	680,15	680,15	-
2221 a	21	AGRIZAMA SL		ACOMETIDA ELÉCTRICA	976,51	1.012,51	36 1 POSTE
221	21	SOLIS SAEZ TEJEDA ANTONIO		ACOMETIDA ELÉCTRICA	469,16	469,16	-
220	21	HEREDEROS DE ZAMORA DE LA HERA MANUEL		ACOMETIDA ELÉCTRICA	339,63	339,63	-
219	21	HEREDEROS DE ZAMORA DE LA HERA MANUEL		ACOMETIDA ELÉCTRICA	557,6	593,6	36 1 POSTE
218 a	21	RAMOS GONZALEZ RAMON		ACOMETIDA ELÉCTRICA	3.377,06	3.449,06	72 2 POSTES
9016	21	Desconocido		ACOMETIDA ELÉCTRICA	91,75	91,75	-
217	21	DAZA DIAZ FRANCISCO		ACOMETIDA ELÉCTRICA	597,41	597,41	-
216	21	DURAN GARCIA JOSE		ACOMETIDA ELÉCTRICA	883,25	883,25	8232,12 EDAR 3 POZOS
9015	21	Desconocido		LINEA TELEFONICA	12,26	-	1,39
156	21	RAMOS GONZALEZ RAMON		LINEA TELEFONICA	1.522,72	-	132,57
215	21	GARCIA HERA FRANCISCO		COLECTORES CAMINO DE SERVICIO, AGUA POTABLE	-	604,32	605,41 C. SERVICIO
9017	21	Desconocido		COLECTORES CAMINO DE SERVICIO, AGUA POTABLE	-	12,36	17,82 C. SERVICIO

NÚM. POLÍGONO	NÚM. PARCELA	NOMBRE	PARAJE	CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M <sup>2</sup>		
					E.S.A. E.S.V.	O.T.	O.P.
214	21	GALLARDO BALLESTEROS MANUELA		COLECTORES CAMINO DE SERVICIO, AGUA POTABLE	-	409,21	407,03 C. SERVICIO
211	21	NARANJO LOPEZ FRANCISCO		COLECTORES CAMINO DE SERVICIO, AGUA POTABLE	-	152,69	154,00 C. SERVICIO
210	21	GARCIA NARANJO MANUEL		COLECTORES CAMINO DE SERVICIO, AGUA POTABLE	-	447,99	430,20 C. SERVICIO
194	21	DAZA DURAN MERCEDES		COLECTORES CAMINO DE SERVICIO, AGUA POTABLE	-	635,67	647,81 C. SERVICIO
9018	21	Desconocido		COLECTORES CAMINO DE SERVICIO, AGUA POTABLE	-	33,08	41,42 C. SERVICIO
193	21	DAZA DURAN MERCEDES		COLECTORES CAMINO DE SERVICIO, AGUA POTABLE	-	1.183,30	1056,66 C. SERVICIO
192 A	21	HERA LEON JOSE		COLECTORES CAMINO DE SERVICIO, AGUA POTABLE	1.026,97	3.910,35	1452,75 C. SERVICIO EBAR 8 POZOS
9022	21	Desconocido		COLECTORES CAMINO DE SERVICIO, AGUA POTABLE	-	236,02	245,01 C. SERVICIO
180	21	SOLIS FERNANDEZ FRANCISCO		COLECTORES CAMINO DE SERVICIO, AGUA POTABLE	-	22,62	7,53 C. SERVICIO
181 B	21	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA		COLECTORES CAMINO DE SERVICIO, AGUA POTABLE	-	577,79	582,55 C. SERVICIO
181 A	21	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA		COLECTORES CAMINO DE SERVICIO, AGUA POTABLE	-	217,53	214,12 C. SERVICIO
9001	20	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		COLECTORES	1.723,74 -	4.070,73	202,31 2 ALIVIADEROS 1 ARQUETA 13 POZOS

## 4. PROPIETARIOS AFECTADOS

NÚM. POLÍGONO	NÚM. PARCELA	NOMBRE	PARAJE	CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M <sup>2</sup>		
					E.S.A. E.S.V.	O.T.	O.P.
1911 A	21	DURAN DURAN ASUNCION		COLECTORES	254,83	631,89	14,07 2 POZOS
190	21	ZAMORA DE LA HERA MANUEL (HEREDEROS DE)		COLECTORES	97,36	240,33	7,03 1 POZO
189	21	ZAMORA HERA JOSE		COLECTORES	925,11	1.722,37	78,36 1 ALIVIADERO 7 POZOS

E.S.A.: Expropiación servidumbre acueducto  
E.S.V.: Expropiación servidumbre vuelo  
O.T.: Ocupación temporal.  
O.P.: Ocupación permanente.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Cantillana, o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Sevilla, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación

Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Sevilla, 9 de febrero de 2010.- La Directora, Pilar Pérez Martín.

*ANUNCIO de 15 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.*

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de Resolución Definitiva del Expte. AL/2009/495/GC/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.